CONTRATO No.72/2017.

Entre la Municipalidad de Cnel. Oviedo, domiciliada en Tuyuti c/ Def.del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Dr. ELADIO ARMANDO GONZALEZ TORRES, y el Secretario General Abog. MARIO A. MENDOZA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. OVIDIO FERNANDO DUARTE SANCHEZ con C.I. Nº. 3.662.607, domiciliado en Ruta No.7 Km.135 ciudad de Cnel. Oviedo, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LUCIA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335124

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 57/2017, convocado por la Municipalidad por Resolución No.2057/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2372/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

EL precio unitario conforme planilla de oferta que se adjunta y forma parte de este contrato.

Monto total a pagar por la obra: Gs.126.033.000 (guaraníes ciento veintiséis millones, treinta y tres mil)

Se realizará el pago en cheque a nombre del contratista.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 30 días en la Institución educativa beneficiada, conforme especificaciones técnicas y planilla de oferta que se computara a partir de la fecha de Orden de Inicio de la Fiscalizaciòn.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL COLEGIO NACIONAL SANTA LUCIA.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA

realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, a los doce días del mes de setiembre del año 2017.

OVIDIO F. DUARTE SANCHEZ
Contratista.

ABOG. MARIO MENDOZA
Secretario General

Dr. ELADIO A. GONZALEZ TORRES
Intendente Municipal.

OVIDIO FERNANDO DUARTE SANCHEZ
PERFORACIÒN DE POZOS ARTESIANOS
DIRECCION: RUTA No.7 KM 135 CNEL.OVIEDO- PARAGUAY
CEL-0991950897

PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO EN COLEGIO NACIONAL SANTA LUCIA

Lista de Cantidades y sus Precios

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto).

1	2	3	4	5	6
Ítem	Descripción -CODIGO	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Traslado de Maquinarias (72102303-001)	Uni	1	2.000.000	2.000.000
2	Perforación del Pozo Artesiano (72102303-001)	Mts	170	320.000	54.400.000
3	Tubo ciego 174 mm x 8 mm x 4 mts (72102303-001)	Uni	10	350.000	3.500.000
4	Centralizador Metálico (72102303-001)	Uni	8	200.000	1.600.000
5	Aislación Vertical y Sello Sanitario (72102303-001)	Mts	40	40.000	1.600.000
6	Tapa Boca de Pozo (72102303-001)	Uni	1	800.000	800.000
7	Prueba de Bombeo (72102303-001)	Uni	1	2.000.000	2.000.000
8	Perfil Litológico del Pozo (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
9	Informe Final del Pozo (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
10	Electrobomba Sumergible 3HP Mono (72102303-001)	Uni	1	6.000.000	6.000.000
11	Cable NPP 3 x 6 mm Multifilar (72102303-001)	Mts	135	25.000	3.375.000
12	Tubo de 1 ¼" de 10 kilos (72102303-001)	Mts	125	10.000	1.250.000
13	Piola Marina de 12 mm (72102303-001)	Kg	15	40.000	600.000
14	Unión Doble de 1 ¼" (72102303-001)	Uni	6	30.000	180.000
15	Alma Doble de 1 ¼" (72102303-001)	Uni	6	30.000	180.000
16	T de 1 ¼" (72102303-001)	Uni	4	27.000	108.000
17	Válvula de Retención Horizontal de 1 ¼" (72102303-001)	Uni	1	160.000	160.000

Servicios Gold
de Ovidio Duarte Sanchez
Ruc: 3662607 - 4
0986 135 400

18	Válvula Esférica de Entrada (72102303-001)	Uni	2	175.000	350.000
19	Válvula Esférica de Salida (72102303-001)	Uni	1	330.000	330.000
20	Relé Automático para Tanque (72102303-001)	Uni	1	300.000	300.000
21	Cable Comando Re Automático (72102303-001)	Mts	400	10.000	4.000.000
22	Montaje y Puesta en Funcionamiento de Tablero (72102303-001)	Uni	1	1.800.000	1.800.000
23	Fabricación de Tanque de 10 mil Litros (72102303-001)	Uni	1	18.000.000	18.000.000
24	Movilización (72102303-001)	Uni	1	2.000.000	2.000.000
25	Limpieza y Replanteo (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
26	Cartel de Obra (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
27	Excavación para Afundacion (72102303-001)	Uni	1	2.500.000	2.500.000
28	Piedra Bruta (72102303-001)	M3	2	800.000	1.600.000
29	Piedra Triturada (72102303-001)	Ton	4	400.000	1.600.000
30	Arena (72102303-001)	Mts	4	400.000	1.600.000
31	Cemento (72102303-001)	Uni	20	60.000	1.200.000
32	Relleno y Compactación (72102303-001)	Uni	1	2.000.000	2.000.000
33	Pararrayos (72102303-001)	Uni	1	800.000	800.000
34	Conexión a la Bomba y Accesorios (72102303-001)	Uni	1	1.200.000	1.200.000
35	Escalera con Guarda cuerpo y Plataforma (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
36	Pintura Final y Limpieza (72102303-001)	Uni	1	1.500.000	1.500.000
				Precio Total	126.033.000

Firma: _____
Nombre: Ovidio Fernando Duarte Sánchez
En calidad de: Propietario - Oferente

Servicios Gold
de Ovidio Duarte Sanchez
Ruc: 3062607 - 4
0986 125 400